



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2546

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

08 AGO. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.213 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar eventos culturales que rescaten las tradiciones campesinas chilenas a través de la realización de un "Encuentro Campesino Rural 2016", con el objetivo de generar espacios que permitan la recuperación de la identidad cultural del mundo rural, a través del Programa de Desarrollo Rural - PRODER.

DECRETO:

1. Ejecútese la actividad "**Encuentro Campesino Rural 2016**" el cual se llevará a cabo en Complejo deportivo labranza, el día 09 de septiembre de 2016, por un monto máximo de \$4.400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos).-

Nombre de la Actividad	Encuentro Campesino Rural 2016
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Generar espacios que permitan la recuperación de la identidad cultural del mundo rural
Objetivo Especifico de la Actividad	Participación de los agricultores y sus familias de una serie de actividades y celebración de fiestas patrias.
Cobertura estimada	500 usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Gasto programado	\$4.400.000. (Cuatro millones doscientos mil pesos). Eventos Programas Sociales. Contratación de una productora de eventos, se le solicitará los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Juegos típicos.- Monitores y personal de apoyo.- Empanadas de horno.- Choripanes.- Stand para alimentación.- Ornamentación.- Escenario.- Bebidas.- Show artístico.- Amplificación.- Graficas.- Pasacalles.- Otros.
Evidencia de la actividad	Listados de asistencias, fotografías, certificados de conformidad



1121387

2.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.14.01, gasto Eventos de Programas Sociales, ítem 22.08.011.004, hasta el monto de \$4.400.000 (cuatro millones doscientos mil pesos), que serán destinados a la contratación de una Productora de Eventos, la que se hará cargo de toda la implementación requerida para dicho evento.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural

